



Municipalidad Distrital de Mala

"AÑO DEL DIALOGO Y RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 067-2018-MDM

Mala, 17 de enero de 2018.

VISTO:

El Informe N° 064-2018-SGRRHH-GAF/MDM e Informe N° 033-2018-SGRRHH-GAF/MDM, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, quien solicita la emisión de Resolución que designa responsable de remitir las ofertas de empleo a la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone en Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con lo señalado en el numeral 5° del artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 012- 2004-TR, establece que todo organismo público está obligado a remitir al Programa Red Cil Proempleo del Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo, las ofertas de puestos públicos que tengan previsto concursar, con diez (10) días de anticipación al inicio del concurso, debiendo designar a un funcionario responsable para tales efectos;

Que, el Artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 27736 - Ley para la transmisión radial y televisiva de ofertas laborales del Sector Público y Privado - aprobado por Decreto Supremo N° 012-2004-TR, señala que todo organismo público y empresa del Estado, está obligada a remitir al Programa Red Cil Proempleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, las ofertas de puestos públicos que tengan previsto concursarlos; Que, conforme a lo dispuesto en dicha normativa, los organismos públicos y empresas designarán al funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de la Entidad. Dicha designación debe realizarse mediante Resolución del Titular de la Entidad, publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N°1057 y otorga derechos laborales, señala que el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), se realiza obligatoriamente mediante concurso público, efectuándose la convocatoria a través del portal institucional de la Entidad convocante, en el Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la Entidad convocante, otros medios de información;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2018- A-MDM del 03 de enero de 2018, se ratificó al Sr. Miguel Ángel Manco Balcázar, en el cargo de Sub Gerente de Recursos Humanos en la Municipalidad Distrital de Mala, motivo por el cual es pertinente encargar la responsabilidad de entregar la información pública de acuerdo a Ley;

Estando lo expuesto, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades contenidas por los Artículos 20° y 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha al Sr. **MIGUEL ANGEL MANCO BALCAZAR**, Sub Gerente de Recursos Humanos, como funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de la Municipalidad Distrital de Mala, al programa Red Cil Proempleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, de acuerdo a lo señalado por la Ley N° 27736 y su Reglamento, Decreto Supremo N° 012-2004-TR

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el portal de la Municipalidad Distrital de Mala (www.munimala.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Rosalí Palermo Figueroa Gutiérrez
ALCALDE

Plaza de Armas N° 177
Telf.: 206 2670
www.munimala.gob.pe